UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 373 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 28 MAY 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1032-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 956-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 0066-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 124-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 2173-2026-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Informe Técnico N° 075-2025-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre homologación de remuneraciones de Virgilio Ochoa Burga por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Silvia Vallejo Rodríguez Vda. de Ochoa contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00895-2024-0-0501-JR-LA-02), con sentencia de fecha 17 de julio de 2025, el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda, ordenando que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumpla con la homologación (artículo 53º de la Ley N° 23733) de las remuneraciones de quien en vida fue Virgilio Ochoa Burga con la remuneración de los Magistrados del Poder Judicial, en el modo y forma que se precisó en el Exp. N° 23-2007-PI/TC y demás precedentes detallados en los fundamentos de la presente, así como su pago efectivo desde la vigencia de la norma artículo 53º de la Ley N° 23733 como profesor nombrado principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, hasta la fecha de su cese; y reconozca la incidencia en la pensión que se le calcule teniendo en cuenta el reintegro mensual que le corresponde por efecto de la homologación de la remuneración que le pudiera corresponder hasta la fecha de su cese, más los intereses legales, debiendo abonarse previa liquidación en ejecución de sentencia, con deducción de los pagos ya efectuados, a favor de sus herederos Silvia Vallejo Rodríguez Vda. de Ochoa como cónyuge supérstite e hijos Galia Silvia, Enver Lioba, Beria, Virgilio, Sara Victoria y Silvia Ochoa Vallejo; bajo apercibimiento de hacer uso de los apremios de ley conforme a lo establecido en el artículo 40°, numeral 4) del TUO de la Ley N° 27584, en caso de incumplimiento. Mediante Resolución N° 06, de fecha 13 de octubre de 2025, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, a través del Informe Técnico N° 075-2025-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado la homologación de remuneraciones de Virgilio Ochoa Burga, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, por el monto de S/ 64,644.06 y los intereses legales por el monto de S/ 156,017.79, por mandato judicial;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 373 -2026-UNSCH-R

Que, con Informe Legal N° 124-2026-UNSCH-OAJ, de fecha 09 de abril de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la sentencia emitida en el presente proceso tiene calidad de cosa juzgada y es de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad, por lo que se emite opinión favorable para la ejecución y se dé cumplimiento de la ejecución de la Resolución N° 05 de fecha 17 de julio de 2025, dentro del periodo expresamente reconocido en la sentencia y en función de la homologación de remuneraciones ordenada;

Que, con Informe Nº 0066-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 11 de mayo de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha informado que a la fecha no dispone de recursos para la atención de este tipo de pagos; sin embargo, pueden ser programables con cargo a saldos de libre disponibilidad del ejercicio fiscal o mediante transferencias presupuestales por parte del Gobierno Central (por medio del aplicativo: demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado);

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER la homologación de remuneraciones de VIRGILIO OCHOA BURGA, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro y 06/100 Soles (S/ 64,644.06) y los intereses legales por el monto de Ciento Cincuenta y Seis Mil Diecisiete y 79/100 Soles (S/ 156,017.79), a favor de sus herederos Silvia Vallejo Rodríguez Vda. de Ochoa como cónyuge supérstite e hijos Galia Silvia, Enver Lioba, Beria, Virgilio, Sara Victoria y Silvia Ochoa Vallejo, en cumplimiento a la sentencia de fecha 17 de julio de 2025, expedida por Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00895-2024-0-0501-JR-LA-02).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 373 -2026-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

FESM/ywvj